	NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTE Y ENFERMEDAD LABORAL	Código: TH-PR-017
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

1. PROCESO

Gestión del Talento Humano

2. SUB PROCESO

NA

3. OBJETO


Establecer los lineamientos para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC con el propósito de identificar y analizar los hechos y definir el conjunto de causas que directa o indirectamente intervinieron en el accidente o incidente de trabajo, para priorizar y aplicar las acciones correctivas y preventivas, encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas y evitar su ocurrencia, además dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos exigidos por la legislación colombiana vigente en seguridad y salud en el trabajo.

4. ALCANCE

Inicia cuando se recibe con la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo y finaliza con la respectiva investigación y seguimiento de planes de mejora, este procedimiento para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo aplica para todas las personas que laboran en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC e incluye contratistas y partes interesadas.

5. DEFINICIONES


- Accidente de Trabajo:** evento no deseado que da lugar a la muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida. Suceso repentino que se producido por causa o con ocasión del trabajo y que hay producido en el trabajador una perturbación funcional, una lesión orgánica, la invalidez o la muerte.
El que sufra un trabajador durante ejecución de labores diferentes de aquellas para las que fue contratada, siempre que estuviera cumpliendo órdenes del empleador. Ley 1562 de 2012.
- Accidente de trabajo desde el Control total de pérdidas:** acontecimiento no deseado, que resulta en daño a las personas, daño a la propiedad o pérdida en el proceso
- Accidente grave:** aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- Causas básicas:** causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTE Y ENFERMEDAD LABORAL	Código: TH-PR-017
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

- **Causas inmediatas:** circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente)
- **Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo:** es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales.
- **Equipo investigador:** está integrado como mínimo por el jefe inmediato del área donde ocurrió el accidente, un representante del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y el encargado del desarrollo del programa de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en salud ocupacional, propio o contratado, así como personal de la empresa encargado del diseño de normas, proyectos y/o mantenimiento

- **FURAT:** Formato único de reporte de accidentes de trabajo
- **Incidente de trabajo:** suceso que en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos.
- **Investigación de accidente o incidente:** proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
- **Investigación de accidentes e incidentes ocurridos a trabajadores no vinculados mediante contrato de trabajo:** cuando el accidentado sea un trabajador asociado a un organismo de trabajo asociado o cooperativo o un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será dentro de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria; de la empresa beneficiaria del servicio del trabajador asociado y del contratante, según sea el caso. En el concepto técnico se deberá indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada una.
- **Modelo de causalidad** metodología para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo que sirve como herramienta técnica de prevención y permite cumplir con la obligación legal, el modelo de causalidad del accidente es una cadena de condiciones y eventos que permiten determinar las causas y establecer medidas correctivas de acuerdo a una cadena de cinco factores: social, falla del trabajador, acto inseguro VS riesgo y el daño o lesión. Con esta metodología los accidentes se pueden prevenir si se detiene la cadena causal eliminando uno de los factores anteriores.
- **Peligro: Fuente,** situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de éstos
- **Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra(n) un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o exposición(es)

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTE Y ENFERMEDAD LABORAL	Código: TH-PR-017
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 RESPONSABILIDADES

Con el fin de definir las responsabilidades de cada uno de los actores se definen de la siguiente manera:

- **Empleados**

Es responsabilidad de todo el personal perteneciente a la organización reportar al jefe inmediato todos los accidentes / incidentes con y sin lesión ocurridos dentro y fuera de la organización que tengan relación directa o indirecta con la labor para la que fue contratado. Además, debe participar en el proceso de identificación de las causas.

- **Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Es responsabilidad del líder de SST documentar el desarrollo de la investigación del accidente de trabajo, enviar la documentación de las investigaciones graves o mortales a la ARL, verificar la convocatoria oportuna para la investigación de los accidentes de trabajo por parte del jefe inmediato y hacer seguimiento a los planes de acción.

- **Integrantes Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Es responsabilidad del COPAST participar en la investigación tendiente a identificar las causas y controles de los accidentes y realizar seguimiento a las medidas de control sugeridas en las investigaciones de accidentes.

- **Dirección General**

Es responsabilidad de la dirección general revisar y aprobar la investigación de los accidentes graves, severos y mortales.


6.2 EQUIPO INVESTIGADOR

Es un equipo conformado para la investigación de todos los incidentes y accidente de trabajo. Será convocado por seguridad y salud en el trabajo y será integrado como mínimo por:

- Empleado que sufrió el evento.
- Miembros del COPASST.
- Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Jefe inmediato del trabajador accidentado.

6.3 LEGISLACION APLICABLE

- Resolución Número 1401 de mayo de mayo 24 de 2007.
- Decreto Ley Número 1295 de junio 22 de 1994.
- Ley 776 de 2002.
- Decreto 1072 de 2015.

	NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTE Y ENFERMEDAD LABORAL	Código: TH-PR-017
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

6.4 INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDAD LABORAL

La responsabilidad de realizar las investigaciones de todos los Accidentes de Trabajo (AT) y EL está en cabeza del empleador.


La entidad debe conformar un equipo investigador que integre como mínimo al jefe inmediato o supervisor del trabajador o del área donde ocurrió el evento, a un representante del Comité Paritario o Vigía de SST y al responsable del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Adicionalmente, desde el punto de vista técnico, según la patología diagnosticada, debe participar un experto en su prevención. Por ejemplo: si es una EL debe participar un psiquiatra o psicólogo con licencia en salud ocupacional.

La entidad debe emplear obligatoriamente el formato de la ARL únicamente en caso que la EL ocasione la muerte del trabajador. En la investigación de enfermedades no mortales, la empresa puede utilizar el formato que considere pertinente.


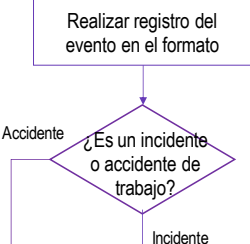
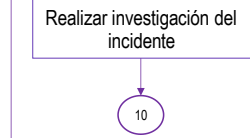
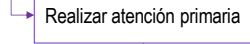

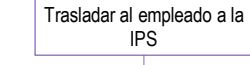
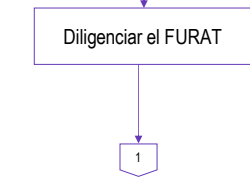
Se deben remitir a la ARL únicamente aquellas investigaciones de las EL que ocasionan la muerte del trabajador dentro de los siguientes quince (15) días calendario, la cual deberá emitir un concepto con las respectivas recomendaciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la misma.


Teniendo en cuenta que las EL ocurren después de períodos prolongados de exposición y no de manera súbita como los AT, la investigación de una EL sigue un curso particularmente distinto a la de un AT y dista del uso de metodologías de análisis causal propias de la investigación de este tipo de eventos. Para conocer acerca del análisis causal de la EL, revisar el formato de investigación de enfermedad laboral.

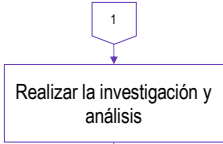
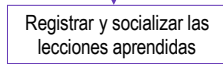
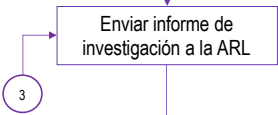
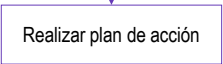
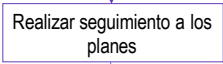
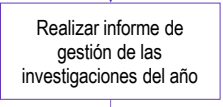

La investigación debe determinar qué, a quién, cuándo, dónde y en qué condiciones sucedió la EL. En este proceso se recomienda consultar diferentes fuentes de información partiendo, si es posible, del trabajador afectado, compañeros, jefes y encargados del SG-SST; documentación (inventarios, profesiogramas, procedimientos, resultados de mediciones, etc.) y observación de los procesos que contribuyan a caracterizar la exposición para hacer un correcto análisis causal e implementar los controles correspondientes que prevengan la repetición del evento en otros trabajadores.


 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTE Y ENFERMEDAD LABORAL	Código: TH-PR-017
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

7 DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACION, REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTE Y ENFERMEDAD LABORAL				
N°.	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1		Notificar al jefe directo y Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo inmediatamente se presente el evento.	Trabajador	Notificar el incidente Correo electrónico Llamada telefónica.
2		Realizar el registro del evento en el formato TH-FO-032 Formulario Técnico de Investigación de Accidentes de Trabajo S.O. Punto de Control: C1: Determinar si es un incidente o accidente de trabajo	Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	TH-FO-032 Formulario Técnico de Investigación de Accidentes de Trabajo S.O.
3		Realizar la investigación y análisis del incidente. Nota: realizar la investigación dentro de los siguientes 15 días calendario siguientes a su ocurrencia, con el equipo investigador, se realizará bajo la metodología árbol de causas, en caso de accidente grave o mortal se debe usar el formato de investigación definido por la ARL.	Equipo investigador	TH-FO-032 Formulario Técnico de Investigación de Accidentes de Trabajo S.O.
4		Realiza atención de primeros auxilios antes de remitirlo a la IPS correspondiente.	Brigadista	Valorar el accidente de trabajo
5		Reportar a la línea de atención ARL POSITIVA, el presunto accidente de trabajo y solicita la autorización de atención o direccionamiento médico del accidentado.	Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	
6		Trasladar al empleado que sufrió el presunto accidente de trabajo es atendido en la IPS autorizada por la línea de atención.	IPS – ARL	
7		Diligenciar el FURAT antes de las 48 horas posteriores al evento, una vez diligenciado el FURAT se debe imprimir el documento y enviarlo a la EPS correspondiente a la afiliación del trabajador. Nota: En caso que el accidente sea grave o mortal se deberá realizara el reporte ante la respectiva Dirección Territorial dentro de los (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente.	Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	FURAT ARL diligenciado

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTE Y ENFERMEDAD LABORAL	Código: TH-PR-017
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACION, REPORTE E INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTE Y ENFERMEDAD LABORAL				
N°.	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
8		Realizar la investigación y análisis del accidente Nota: realizar la investigación dentro de los siguientes 15 días calendario siguientes a su ocurrencia, con el equipo investigador, se realizará bajo la metodología árbol de causas, en caso de accidente grave o mortal se debe usar el formato de investigación definido por la ARL.	Equipo investigador	TH-FO-032 Formulario Técnico de Investigación de Accidentes de Trabajo S.O.
9		Registrar las lecciones aprendidas y socializarlas con los colaboradores.	Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, Jefe Directo, miembro COPASST, empleado afectado.	Acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento. Lección aprendida.
10		Enviar informe de investigación del accidente de trabajo mortal o accidentes graves en caso de que se presenten a la ARL dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento	Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Remisión de investigaciones
11		Realizar un plan de acción que contenga: responsables, fechas y medición del cumplimiento por medio de indicadores de gestión del riesgo.	Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, Jefe Directo, miembro COPASST	Plan de acción, establecer y calcular indicadores
12		Realizar seguimiento a los planes de acción definidos para el control de los riesgos.	Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, Jefe Directo, miembro COPASST	Seguimiento al Plan de Mejoramiento
13	 	Realizar informe de gestión a la Gerencia del desempeño y actividades de cumplimiento en las investigaciones de los incidentes y accidentes una vez al año como rendición de cuentas sobre el total de los accidentes ocurridos o cuando sea solicitado.	Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo,	Informes a la Gerencia

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTE Y ENFERMEDAD LABORAL	Código: TH-PR-017
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

RESUMEN DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	08/01/2021	Todos	Se crea el documento.
	04/10/2021	NA	Se ajustan los códigos de los documentos de acuerdo con la actualización del Mapa de Procesos Institucional. La versión del documento se mantiene debido a que su contenido no se modificó.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Angélica Bejarano Pineda	Nombre: Álvaro Ávila Castellanos	Nombre: Miguel Andrés Sánchez Prada
Cargo: Líder Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	Cargo: Subdirector Administrativo	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Dependencia: Grupo Gestión del Talento Humano	Dependencia: Subdirector Administrativo	Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera
	Nombre: Fernando Parra Méndez	
	Cargo: Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano	
	Dependencia: Grupo Gestión del Talento Humano	